



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2023-MDLP/AL

La Perla, 12 de Setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Memorándum N° 1040-A-2023-SGTDyAC-SG-MDLP emitido por la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central con fecha 06 de setiembre de 2023; Memorándum N° 1090-2023-SGRH-GAF/MDLP emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos con fecha 07 de setiembre de 2023; Informe N° 254-A-2023-SGTDyAC-SG-MDLP emitido por la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central con fecha 07 de setiembre de 2023; Memorándum N° 2244-2023-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 07 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que, según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 138°, numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisan que: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*; así como: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2020-ALC-MDLP de fecha 03 de diciembre del 2020, se aprobó el Reglamento Interno que regula el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de La Perla, el mismo que establece en su Artículo 7° el proceso para la designación de fedatarios, así como la cantidad requerida de los mismos;

Que, el Artículo 8° del referido Reglamento establece que el fedatario ejercerá su función por un periodo de dos años a partir de su designación, prorrogables por igual término de tiempo, pudiéndose designar a nuevos fedatarios o cesarlos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2021-ALC/MDLP de fecha 29 de octubre de 2021, se designó a los siguientes servidores como fedatarios titulares y suplentes de la Municipalidad Distrital de La Perla:

Fedatarios Titulares:

Marianela Gabriela Asenjo Ramírez
Ricardo Jaime Delgado Cornejo
Luz Marina Bustamante García
Lily Ines Manrique Cerna

Fedatarios Suplentes:

Amelia del Rosario Aguirre Escobar
José Luis Ulloa Chiroque

Que, mediante Memorándum N° 1040-A-2023-SGTDyAC-SG-MDLP de fecha 06 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central solicitó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos verificar la condición laboral y el legajo de los servidores designados como



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2023-MDLP/AL

La Perla, 12 de Setiembre de 2023

fedatarios mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2021-ALC/MDLP, a fin de poder gestionar la renovación de los mismos por un periodo de dos años;

Que, mediante Memorándum N° 1090-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 07 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señaló que los servidores designados como fedatarios mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2021-ALC/MDLP, no cuentan con impedimento alguno para prorrogar su designación por un periodo de dos años;

Que, mediante Informe N° 254-A-2023-SGTDyAC-SG-MDLP de fecha 07 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la ratificación de los servidores designados como fedatarios mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2021-ALC/MDLP por un periodo adicional de dos años;

Que, mediante Memorándum N° 2244-2023-GAF-MDLP de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERALES 17 Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR a los FEDATARIOS TITULARES Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA designados mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2021-ALC/MDLP, prorrogando la vigencia de su designación por dos (02) años adicionales, contabilizados a partir del 29 de octubre de 2023, de conformidad con el Artículo 8° del Reglamento Interno que regula el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de La Perla, conforme al siguiente detalle:

FEDARARIOS TITULARES

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------|
| 1. Mariana Gabriela Asenjo Ramírez | - Servidora Empleada Permanente |
| 2. Ricardo Jaime Delgado Cornejo | - Servidor Empleado Permanente |
| 3. Luz Marina Bustamante García | - Servidora Empleada Permanente |
| 4. Lily Ines Manrique Cerna | - Servidora Empleada Permanente |

FEDARARIOS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1. Amelia del Rosario Aguirre Escobar | - Servidora Empleada Permanente |
| 2. José Luis Ulloa Chiroque | - Servidor CAS |

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los servidores señalados en el artículo precedente y a las áreas pertinentes para velar por su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ROSOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTANEDA
ALCALDE